

## INFORME DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019

**Subsecretaría General y de Control Disciplinario  
Atención al Ciudadano – Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes.**

### INFORMACIÓN POR TIPO DE REQUERIMIENTO

**SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** Es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dentro de la información pública se encuentra un subconjunto de información denominado “información oficiosa”, la cual debe de ser publicada de forma inmediata sin que ninguna persona lo solicite. Esta información puede estar impresa o colgada en los sitios web de las instituciones y deben entregártela en el mismo momento en que lo solicites. El reporte obedece al periodo cerrado a la fecha de acuerdo con los tiempos estipulados para ello por la norma.

El presente informe se publica dando cumplimiento a lo exigido por:

1. La Ley 1712 DE 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado h) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado.
2. El Decreto 103 de 2015, artículo 52. **Informes de solicitudes de acceso a información.**

Como resultado de las diferentes tipificaciones en los documentos radicados durante el periodo comprendido del 1 al 28 de febrero de 2019, se tiene que hubo 1.691 registros, discriminados de la siguiente manera:

Tipo de documento	Cantidad
Traslado por No Competencia	1
Felicitaciones	1
Quejas	4
Consultas	7
Reclamos	75
Solicitud de Información	238
Derecho de Petición	1365
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1691</b>

De acuerdo con el cuadro anterior, se tomaron los 238 registros de Solicitud de Información para su correspondiente análisis, donde se encontraron tres (3) solicitudes de acceso a la información en los términos de la Ley 1712 de 2014.

Así mismo se analizaron los siete (7) registros tipificados como de Consulta, donde NO se encontraron solicitudes de acceso a la información citando la Ley 1712 de 2014.

Igualmente se tomaron de manera aleatoria, 130 registros de derechos de petición para su análisis, donde NO se encontraron solicitudes de acceso a la información haciendo referencia a la ley en mención.

Así las cosas, se tienen como resultado de las diferentes tipificaciones en los documentos radicados durante el periodo comprendido del 1 al 28 de febrero, tres (3) solicitudes de Acceso a la Información de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 como se detallan a continuación:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION MES DE FEBRERO DE 2019						
Número de solicitud	Número de radicado de ingreso y fecha	Traslado a otra entidad.	Radicado de salida de traslado y fecha	Radicado de salida respuesta a peticionario y fecha	Tiempo de respuesta a la solicitud.	Se negó el acceso a la información
1	2019ER31943 del 07/02/2019	NO	N/A	2019EE46740 del 26-02-2019	13 días hábiles	NO
2	2019ER43914 del 21/02/2019	NO	N/A	2019EE48406 del 27-02-2019	2 días hábiles	NO
3	2019ER46074 del 25/02/2019	NO	N/A	2019EE54998 del 07/03/2019 Respuesta se complementa con los siguientes radicados: 2018EE223616 2018EE204426 2019EE44784 2019EE50561	8 días hábiles	NO

De acuerdo con la información anterior, la Secretaria Distrital de Ambiente, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 103 del 20 de enero de 2015

Los oficios relacionados en el cuadro anterior se pueden visualizar para su conocimiento.

Nota: El informe mensual de acuerdo con las directrices de la Oficina de Control Interno, se presentará dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes de terminado el mes, teniendo en cuenta lo anterior se informa que, para el mes de febrero de 2019, por ajustes al reporte de PQRSF en el Aplicativo Forest no se generó dentro del plazo establecido, por lo tanto el informe se genera con fecha de seguimiento del 19 de marzo de 2019.

Elaboró: Salomón Gutiérrez Roa  
Revisó y Aprobó: Ana Milena Gual Diazgranados